



RESOLUCIÓN No.066

Octubre 12 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Habilitar al jugador **JOSE DAVID MARTINEZ MITCHELL** para actuar con el Equipo FUNDACION DEPORTIVA CAMILO ZUÑIGA, en los campeonatos organizados por la Liga Antioqueña de fútbol, sin perjuicio de continuar con la investigación de la documentación. Se concede un plazo hasta el 12 de octubre para realizar su inscripción. (Sub 17 A)

Se cita para la próxima reunión **el miércoles 18 de octubre** de 2017, a las **04:45 p.m.**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol a las siguientes personas:

- Director técnico del Equipo COLEGIO CALASANZ Categoría Sub 12 B
- Director técnico del Equipo FUTURO CALDAS Categoría Sub 12 B

-Árbitro Felipe Romero

ARBIANTIOQUIA

Se cita para la próxima reunión **el miércoles 18 de octubre** de 2017, a las **05:00 p.m.**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol a las siguientes personas:

- Delegado y/o director técnico del Equipo C.D UBANAL Categoría Sub 13 C

Se cita para la próxima reunión **el miércoles 18 de octubre** de 2017, a las **05:15 p.m.**, en las instalaciones de la Liga Antioqueña de Fútbol a las siguientes personas:

- Director técnico del Equipo C.D. JUVEANTIOQUIA Categoría Sub 14 B
- Jugador MANUEL RIVAS P del Equipo C.D. JUVEANTIOQUIA, con su representante legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los doce (12), día del mes de octubre de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria